17/11/2014

ECONOMIST&JURIST

Redacción

¿A quién debe reclamarse por lesiones en caso de que el vehículo causante se dé a la fuga o no esté asegurado?

Por David Hereu

Abogado de Sanahuja&Miranda Abogados

Si bien la situación descrita no debiera ocurrir, tristemente existen accidentes en los que el vehículo causante del accidente **se da a la fuga o bien está sin seguro.**

En este caso, deberemos tener en cuenta el papel del **Consorcio de compensación de Seguros (en adelante el CCS)** a la hora de reclamar por las lesiones sufridas.

El CCS es una entidad pública con personalidad jurídica propia cuya actividad está sujeta al ordenamiento jurídico privado, debiendo someter su actuación a la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y a la Ley de Contrato de Seguro.

Las actividades del CCS se enmarcan en las **funciones aseguradoras y no aseguradoras** que legalmente tiene encomendadas, cabiendo destacar respecto de las primeras su carácter subsidiario, siendo su actuación, por lo general, la de un asegurador directo en defecto de participación del mercado privado, y también la propia de un **fondo de garantía en determinadas circunstancia** ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF